INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00167-00**, informando que se practicó la liquidación de costas, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. IMPARTIR aprobación a la precitada liquidación de costas.
- **2.** Por ser procedente lo solicitado por la parte demandada, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas y en los términos allí narrados, visible en archivo 12 del plenario.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, acercarse en horario laboral a la sede judicial donde opera el presente despacho con las piezas procesales impresas (toda vez que el expediente es virtual y tiene acceso al mismo) y allegarlas a efectos de proceder a la autenticación de las mismas.

3. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante en archivo 11 del diligenciamiento virtual, remitanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho.

<u>Por secretaria</u>, **OFÍCIESE** de conformidad, conforme artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

4. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

uez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE